



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 NOV 2020



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 102°, Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 74, establece que el estudiante que repruebe tres veces una asignatura, será separado temporalmente por un año de la Universidad, con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó tres veces, si aprueba esta asignatura retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez la asignatura, procede su retiro definitivo de la Universidad con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 636-2019-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 21°, establece que la matrícula condicionada por rendimiento académico, es para el estudiante que repruebe un curso por tres veces, en este caso el estudiante será separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término del este plazo, solo se podrá matricular en el curso que desaprobó en tercera matrícula, siendo esta su cuarta matrícula. Si aprueba el curso, retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Para efectivizar la separación temporal por desaprobación de un curso en tercera matrícula, la DAYRA informa a las Facultades, para que los Decanos emitan la Resolución correspondiente, que deberá ser ratificada en Consejo Universitario; asimismo, el artículo 33, inciso b) establece que el estudiante que tenga un curso por cuarta matrícula, solamente se podrá matricular en este curso después de haber cumplido un año de separación; si desapruueba este curso (cuarta vez) se procederá a su retiro definitivo de la Escuela Profesional y la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 743-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de octubre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, que resuelve separar por el plazo de un año de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a la estudiante que ha desaprobado una asignatura, en ciclo de nivelación 2020-0, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: Vallejos Saavedra Sonia; Código: 7444912961; Curso: Farmacología Aplicada; Escuela Profesional: Estomatología y la Resolución de Decanato N° 313-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, que resuelve separar por el plazo de un año de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a la estudiante que ha desaprobado una asignatura, en el Semestre Académico 2019-II, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: Hoyos Benavides Damaris Jéssica; Código: 021001U121; Curso: Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II ; Escuela Profesional: Enfermería;

Que, con Oficio N° 439-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-VRAC/FACISA y la Resolución de Decanato N° 313-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, antes citadas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de noviembre del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-VRAC/FACISA y la Resolución de Decanato N° 313-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes citadas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve separar por el plazo de un año de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a la estudiante que ha desaprobado una asignatura, en ciclo de nivelación 2020-0, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: **Vallejos Saavedra Sonia**; Código: 7444912961; Curso: Farmacología Aplicada; Escuela Profesional: Estomatología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 313-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, , mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve separar por el plazo de un año de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a la estudiante que ha desaprobado una asignatura, en el Semestre Académico 2019-II, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: **Hoyos Benavides Damaris Jéssica**; Código: 021001U121; Curso: Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II ; Escuela Profesional: Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y estudiantes, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUJAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG